

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 25 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Acto de la Plaza para el día 1.º de Setiembre de 1892. Guardia y vigilancia. Artillería y núm. 72.—Jefe de la 1.ª Brigada, el Sr. Coronel de la 3.ª 1/2 Brigada, Don D. Francisco Canellas.—Imaginería, otro de la 1.ª a 1/2 Brigada, D. Federico Novella.—Hospital y provisiones, Artillería 4.ª Capitan.—Reconocimiento de zacate y vienes montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 70. Orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal de la Ermita un caballo de pelo castaño, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho al mismo, se presenten á reclamarlo en la Secretaría de este Gobierno con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de diez días; si en inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no haya habida reclamación alguna, se procederá a venderlo que hubiere lugar. Manila, 30 de Agosto de 1892.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á subasta pública para su remate en el mejor postor, la contrata de recaudación del derecho del sello y resello de las y medidas de esta Ciudad y sus arrabales, con una baja de un 5 p^o en el tipo primitivo, en proporción ascendente, ó sea por la cantidad de pesetas 20.916'15 en el trienio, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 33 del día 2 de Febrero del presente año; entendiéndose que el contratista debe considerarse posesionado desde el día 1.º de Enero último y por consiguiente desde esa fecha comenzará á contarse los tres años de su contrata, toda vez que desde la misma se halla en posesión la recaudación de este arbitrio. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Concejales el día 6 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana. Manila, 26 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del juego de gallos del 2.º grupo del radio municipal que comprende los arrabales de Quiapo, San Miguel y Sampaloc, con entera sujeción al pliego de condiciones y anuncio publicados en la *Gaceta* núm. 33 de los días 12 y 24 respectivamente de Marzo del presente año, con la misma baja del 5 p^o del tipo señalado anteriormente ó sea el de la cantidad de pfs. 35.529'43 en el trienio ó la de pfs. 11.843'14 3/8 anual. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Con-

sistoriales el día 6 del próximo mes de Setiembre á las diez de su mañana.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

El día 6 de Setiembre próximo á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 9.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 29 de Agosto de 1892.—I. de Ojeda. 2

Por decreto de esta Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Luis María de Saez, vecino de esta Capital, para rifar en Nueva Cáceres, en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Noviembre próximo, un carruaje «Duc» de su propiedad, justipreciado en 16 del actual por los Sres. Padern y Font y D. Manuel Bech, carroceros establecidos, en la cantidad de setecientos pesos, siendo Depositario D. José Machuca que habita en Santamea núm. 3.

Constará dicha rifa de cuatrocientas papeletas al precio de un peso, setenta y cinco céntimos, con setenta y cinco números correlativos cada una, entregándose por D. Miguel Machuca, residente en dicha Capital de Nueva Cáceres, que es hermano del Depositario, el referido coche al que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del espresado sorteo.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—Ismael de Ojeda.

Por decreto de esta Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Gregorio Teodoro Reyes é Isidro, para rifar, en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina correspondiente al mes de Octubre próximo, una araña enganchada á una pareja de caballos con sus correspondientes guarniciones y faroles justipreciados en 22 de Julio último en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos por D. Florencio Lerma y D. Tomás Francisco, siendo Depositario de los mismos D. Melicio Valeriano que habita en el barrio de Serral.

Constará dicha rifa de trescientas papeletas conteniendo cada una cien números correlativos al precio de un peso y cincuenta céntimos, entregándose por el citado Depositario, la araña y caballos con sus guarniciones y faroles, al tenedor de la papeléta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del espresado sorteo.

Manila, 20 de Agosto de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Ignorándose en este Centro el paradero de Don Antonio Bonafos, Subdelegado de Hacienda que fué de Calamianes, y teniendo que notificarle el fallo del Tribunal de Cuentas del Reino recaído en el expediente de exámen de la cuenta de Rentas públicas, correspondiente al segundo trimestre de 1886-88, por el presente se le cita, llama y emplaza por segunda vez, y si hubiese fallecido, á sus herederos y causa habientes, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca en este Centro por sí ó por medio de apoderado, al indicado objeto; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 29 de Agosto de 1892.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Señor D. Francisco Martínez Rivas, Subdelegado de Hacienda que fué de Nueva Vizaya, cuyo paradero se ignora en este Centro, para que en el término de 9 días, se sirva apersonarse en este Centro al objeto de notificarle una providencia de la Sala de Ultramar de Cuentas del Reino recaída en el expediente de reintegro seguido contra el mismo por la cantidad de pfs. 4725; en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 29 de Agosto de 1892.—J. Montero y Vidal.

SECRETARIA DE CAUSAS DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Con motivo de celebrarse el día 8 del próximo mes de Setiembre la festividad de la Natividad de Ntra. Sra., el Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante General de este Apostadero y Escuadra en decreto de esta fecha se ha servido disponer que el día 7 del mismo y á las ocho de su mañana tenga lugar la visita general de presos sujetos á la jurisdicción de Marina, debiendo empezar por la Carcel de Bilibid.

Lo que de orden de S. E. y se publica para general conocimiento.

Manila, 29 de Agosto de 1892.—Emilio Sampedro.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 del actual Don Pedro Borja, industrial y vecino de Sta. Cruz de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 2 de Julio último, por el que se condena al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 del actual, D. Cleto T. Licauco, industrial y vecino de Sta. Cruz de esta provincia, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 27 de Junio último, por el que se condena al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 4 del actual, D. Joaquin Fernandez, industrial y vecino del pueblo de Sta. Cruz, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 30 de Junio último, por el que se condena al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Carlos Cavestany.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que en 10 del actual el chino D. Lorenzo C. Uyduco, comerciante y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 12 de Mayo último, confirmatorio de otro de la Administracion Central de Aduanas de Manila, condenándole al citado Uyduco, al pago de pfs. 852'28 en calidad de multa de doble derechos por haber declarado en la nota núm. 3240 del vapor «Yiksang» 12 bultos, en peso de 175 kilos de tejido de algodón presentadas al des-

pacho por el recurrente en vez de 2112 kilos que era el peso adeudable.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Carlos Cavestany.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Leyte. Pueblo Cabalian.

Don Gerónimo Orag solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Gitungan,» cuyos limites son: al Norte, terrenos de Ramon Costreras y Amadeo Delote; al Este, el de Antonio Atup; al Sur, el de Buenaventura Sison, y al Oeste, el de Juan Andoyan y Gualberto Castulo; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de dos cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Gapan.

Doña Florentina Hernandez solicita la adquisicion de un terreno en el sitio «Pinagbacan,» cuyos limites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, cerco comunal; al Sur, estero Anayan; y al Oeste, el de Remigia Linag; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez cavanos de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo Juban.

Don Luis Guadamor solicita la adquisicion de terreno en el sitio de «Talegna,» cuyos limites son: al Norte, terreno de Eusebio Guantero y Cecilio Guardian; al Este, el de Patricio Leiba; al Sur, el de Eusebio Guantero; y al Oeste, el de Alejo Gomba y Rufino Grefaldeo; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veinticinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo Magallanes.

Don Agapito Villanueva solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Can'oay,» cuyos limites son al Norte mar, al Este, el rio de Canloay; al Sur montes, y al Oeste, el de Silom; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de doscientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Amburayan. Ranchería de Quinpusa.

Don Camilo Fernandez solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos que radica en el sitio «Cayapa,» cuyos limites son: La 1.ª al Norte, Este, Sur y Oeste, terreno del Estado. Y la 2.ª radica en el sitio «Tapao,» al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuarenta hectáreas la 1.ª y veinticinco hectáreas la 2.ª, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan. Pueblo de Tiagan.

Don Pedro Benedicto solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Toquip,» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terreno del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Cagubatan.

Don Gablin igorroto solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Nampiling,» cuyos limites son: al Norte, rio Inaguing; al Este, monte Mugao; al Sur, monte Patayan; y al Oeste, rio Dataan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.

Don Gregorio Abaya solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos que radica en el campo «Lusod Nabutas,» cuyos limites son: la 1.ª al Norte, terreno del solicitante; al Este, los del mismo solicitante, Luciano Grantusa, Juan Guirnalda, Pangda Infiel, Gregorio Abaya, Mariano Guirnalda, Macario Morales, Rufino Cortado, Mateo Gadingan, Gregorio Abaya, Mariano Gadingan y Gregorio Gadingan; al Sur, el de Bonifacio Gadiasa; y al Oeste, los del mismo solicitante, Magdalena Gallardo, Sixto Cortado, Mariano Guirnalda, Manuel Apeles, Gregorio Abaya, Basilio Galvano y el solicitante; y la 2.ª enclavada en el campo de «Panac,» son: al Norte, terreno de Loreto Cariño, Prudencio Escobar y Macario Morales; al Este, el de Evaristo Abaya; al Sur, el de Evaristo Abaya y Loreto Cariño; y al Oeste, el del solicitante; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis hectáreas la 1.ª partida y una hectárea en la 2.ª partida, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Tarlac.

Doña Cecilia Dominguez solicita la adquisicion de terreno en el barrio de «Lombay,» cuyos limites son: al Norte, terreno baldío en el barrio Matayuntayunan término de Victoria; al Este, terreno baldío denunciado por Macario Napo; al Sur, bosque Ablang; y al Oeste, con las sementeras del barrio de Lombay; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Milagros.

Don Perfecto Asuero solicita la adquisicion de un terreno en el sitio «Candomalagig,» cuyos limites son: al Norte, bosque de Tomalaytay y terrenos del Estado; al Este, el de Saturnina Saocioco; al Sur, cogonales del Estado; y al Oeste, mar; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de veintidós hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo S. Agustin.

Don José Ruiz y Alfaro solicita la adquisicion de terreno en la isla «Napayan,» cuyos limites son: al Norte, Este y Oeste, mar; y al Sur, terrenos solicitado de Juan Vargas; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuarenta y cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo S. Jacinto.

Don Plácido Rimonte y Aguilar solicita la adquisicion de terreno en el monte «Ongo,» cuyos limites

son: al Norte, abacales de Andrés Rejuso; Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de trece hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Ranchería de

Don Bol-las igorroto, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Doccan,» cuyos limites son: al Norte, la misma Ranchería; al Este, monte Laguina; al Sur, rio Boyocan; y al Oeste, monte Caman; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Ranchería Cagubatan.

Don Apula igorroto solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tuoc,» cuyos limites son: al Norte, Dinaycong; al Este, rio Bucasi; al Sur, rio Inaguing; y al Oeste, rio Pacoan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Bulacan. Pueblo de O

Don Honorio Resurrección solicita la adquisicion de un terreno en el barrio de «Pacó y Longos,» cuyos limites son: al Norte, terrenos de Diego Mendez, Victor Bunag, Roman Capistrano, Perfecto Capistrano y Olan Marquez de Guzman; al Este, terrenos de al Sur, el de Mariano Marquez de Guzman, Rafael Capistrano, Juan Marquez de Guzman, Mariano Marquez de Guzman y Gregorio Bonag; y al Oeste, el rio de Meycauyan que invoca al rio de Agamang; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de siete quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Tag

Don Manuel Bunoan y Lorenzana solicita la adquisicion de terreno en el sitio Pal-longan, cuyos limites son: al Norte, la falda del monte Bunmayang; al Este, monte Corroy; al Sur, hortalizas y terrenos de Gregorio Labayne, Bruno Labayne, Nicolás Leisardo, Gregorio Villanueva, Ariston Zamora e Ignacio Alama; al Oeste, la falda de la loma llamado Cantarinas; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de siete hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 8 de Agosto de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administracion pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, de 8 á 11 de la mañana, en los dias y horas que á continuacion se expresan:

Dia 29 de Agosto: Jubilados, Cesantes y Graciantes.

Dias 30 y 31 » Monte-pío Civil.

Dias 1.º y 2 de Setiembre: Monte-pío Militar.

En la inteligencia que serán bajas en las partidas de los que no se presenten en los dias señalados, y alta en el siguiente mes.

Manila, 23 de Agosto de 1892.—Manuel Lahora.

Clero Parroquial.

Esta Administracion pone en conocimiento de los RR. Curas Parrocos y Cuadjutores de esta provincia que en los dias 3 á 8 del mes entrante se debe en la misma dependencia el pago de sus haberes correspondientes al presente mes, con arreglo á

en el presupuesto actual; en la inteligencia que serán bajas en la nómina las partidas que no se presenten en los días señalados en el siguiente mes.

23 de Agosto de 1892.—Manuel Lahora.

PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

han extraviado, segun manifiestan los interesados, resguardos talonarios de empeños de alhajas en los Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
4 Julio 1892	10 »	María Neyra.
2 Abril 1891	10 »	Andrés Labrador.
5 Octubre »	7 »	Teodora Sta. Teresa
24 Agosto »	40 »	Benita Escalona.
25 Setiem. »	8 »	Pedro Jacobe.
21 Novbre. »	3 »	Pio Inocencio.
26 Febrero 1892	7 »	Julio Ramos.
27 Julio »	2 »	Juana Lorenzo.
4 Enero »	4 »	Julia Angeles.
5 Novbre. 1891	2 »	Teodoro Pascual.
27 Enero 1892	20 »	Natalio Corcuera.
» »	20 »	El mismo.
21 Abril 1891	4 »	Engracia de Jesus.

que se crean con derecho á dichos documentos, presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán resguardos á favor de dichos interesados, en virtud de los primitivos talonarios, que quedarán luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 18 de Agosto de 1892.—José Zaragoza.

Comisario de Guerra Interventor de la Remonta Arillería.

Hace saber: que debiendo procederse á la venta de las hembras del ganado asnal africano, compuesto de tres burras, una de ellas con su cria, se convoca por el presente á un concurso de proposiciones con objeto indicado; cuyo acto tendrá lugar en la Junta económica de la mencionada Dependencia el día seis de Setiembre próximo á las diez de la mañana, bajos los precios límites que se hallan manifiesto en las oficinas de aquella, sitas en la Plaza de las Aguadas.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Maximino Aguilera.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Capital, un caballo de pelo grullo, cogido suelto sin ser conocido en el barrio de Balayong jurisdiccion de Bauan de esta provincia, se anuncia al público que por el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 20 de Agosto de 1892.—Moriano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Capital, un caballo de pelo castaño, cogido suelto sin ser conocido en la comprehension del pueblo de San Quintin de esta provincia, se anuncia en pública subasta, que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presenten en este Gobierno á reclamar al dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, los que se consideren dueños del mismo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á su venta en pública subasta.

Tayabas, 27 de Agosto de 1892.—Duque de Sevilla.

GOBIERNO P. M. DE ABRA.

Habiendo autorizado el Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil en respetable Comunion fecha 22 de Julio próximo pasado, se promueve el concurso para la provision de la Escuela de niñas del pueblo de San Quintin, con esta fecha he acordado tendrá lugar dicho acto el 12 de Septiembre próximo á las 10 en punto de su mañana en esta casa Gobierno.

Lo que se publica en la *Gaceta oficial* y en los boletines para general conocimiento.

Abra, 11 de Agosto de 1892.—Riuje

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 16 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituye en el Salon de actos públicos del edificio llama-

do antigua Aduana, la enagenacion de un solar y edificio que la Hacienda posee en el Pueblo de Pagsanjan de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de 1.181 pesos, 22 cénts. y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 73 correspondiente al día 11 de Setiembre de 1887.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 29 de Julio de 1892.—Abraham García García.

El día 6 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Calamianes, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 543 en el trienio, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 165 correspondiente al día 14 de Junio del año actual.

La hora por la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Abraham García y García.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Fechas.	Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
		Día.	Hora.	Día.	Hora.
Agosto 27/92.	Vapor Francés «Volga.»	27	8 1/4 mañana.	27	5 tarde.
id. 28 »	Vapor Inglés «Esmeralda.»	28	9-10 id.	29	10 mañana.

Manila, de Agosto de 1892.—El Administrador Central, P. O., E. Sanchez.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.696'86 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 75 correspondiente al día 16 de Marzo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de los pueblos de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 720'10 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 132 correspondiente al día 9 de Noviembre de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 3.º grupo de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 95'80 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo (calle Dulumbayan núm. 1, Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 24'71 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo (calle Dulumbayan núm. 1, Sta. Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 812'84 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 242, correspondiente al día 9 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de los corrales de pesca en los rios de los pueblos de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progresion ascendente de 1025 pesos, 50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 148, correspondiente al día 28 de Mayo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Septiembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo de las tierras comunales situadas en Baliwasan del distrito de Zamboanga, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 100'00 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 132 correspondiente al día 9 de Noviembre de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Setiembre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

sion ascendente de 103 pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 148, correspondiente al día 28 de Mayo último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subaltern de dicha provincia, el día 17 de Septiembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos y pontazgos del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 77'15 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo, (calle Dulumbayan número 1. Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subaltern de dicha provincia, el día 27 de Septiembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Agosto de 1892.—Abraham García García.

CONREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho de la noche de ayer a igual hora de hoy 30 de Agosto, han sido enterrados en los Cementerios de la Direccion Municipal, con expresion de razas y sexos.

Cementerios	ADULTOS						PARVULOS						Total	
	Espanoles.	Indios.	Mestizos Sangleyes.	Repañoles.	Mestizos Espanoles.	Indios.	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	Repañoles.	Mestizos Espanoles.	Indios.			
Paco (Nichos)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (Cementerio general)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tondo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Binondo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Cruz	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sampaloc	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ermita	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Mabini	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dilao	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (Chinos)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11

Manila, 30 de Agosto de 1892.—El Secretario Municipal Mariano V. B. O.—El Corregidor, Palmarosa.

Edictos.

Don José de Reyes Parron, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del Distrito de Binondo.

En el interdicto de adquirir promovido por el Procurador D. José C. Reyes, en representacion de Doña María del Rosario Varanda, D. Lucas y D. Carlos

Varanda Felin, sobre posesion de bienes, se ha dictado con fecha veintidos de Enero último el auto que dice así.—En la Ciudad de Manila a veintidos de Enero de mil ochocientos noventa y dos, el Sr. Don Fernando de la Cantera, Juez de Paz é interino de primera instancia del distrito de Binondo, ha visto estos autos de interdicto de adquirir seguidos por los herederos de D. Martin Varanda sobre posesion de bienes y.—Resultando que D. José C. Reyes a nombre y representacion de D.ª María del Rosario Varanda y Felin, D. Carlos Varanda y Felin y D. Lucas Varanda y Felin, hijos supervivientes de los finados esposos D. Martin Varanda y D.ª Emilia Felin, presentó el escrito de f. 15 pidiendo por los fundamentos del mismo se dé a sus representados por sí y en representacion de sus coherederos, la posesion judicial, sin perjuicio de tercero, de los bienes que constituyen la herencia yacente de su finado padre Don Martin, otorgando dicha posesion singularmente en las sumas que en concepto de sobrantes se hallan depositadas en el Banco Español Filipino por consecuencia del concurso voluntario de acreedores presentado por su finado padre en el año mil ochocientos cincuenta y dos y en voz y nombre de los demás bienes en la forma que la ley previene.—Resultando que la personalidad del Procurador se halla acreditada por la escritura de poder que testimoniada obra a f. 12 y vto. asi como obran tambien de f. 1 a 12 testimonias las partidas canónicas de sepelio de los difuntos que constituyen la familia de los Varandas y de bautismo de los supervivientes.—Resultando que por auto de f. 29 vto. y despues de haber emitido su dictamen el Sr. Promotor Fiscal se denegó con las costas lo solicitado por el Procurador recurrente.—Resultando que de dicho auto se pidió en tiempo y forma reposicion que se alegan en el escrito de f. 32.—Resultando que por auto de f. 46 y por fundamentos del mismo se revocó por contrario imperio el de f. 33 vto. mandando en su lugar recibir la sumaria informacion ofrecida.—Resultando que se recibió declaracion a los cinco testigos que el recurrente presentó, dos de ellos por referencia y los demás de ciencia propia, dicen las consta que existen cantidades en el Banco Español Filipino pertenecientes al finado D. Martin Varanda y que dichas cantidades pertenecen a sus hijos como herederos, y que nadie lo reclama ni los posee bajo ningun título.—Resultando que pasado los autos al Sr. Promotor Fiscal emitió su dictamen a f. 59 de conformidad con lo solicitado por el recurrente.—Considerando que el Procurador recurrente ha justificado por título fehaciente que sus poderdantes son los únicos herederos de D. Martin Varanda, lo cual es bastante para adquirir la posesion.—Considerando que las sumas depositadas en el Banco Español Filipino no se hallan poseídas por nadie bajo ningun título y que segun espresa la comunicacion de dicho Establecimiento se hallan consignadas a disposicion de este Juzgado desde el año mil ochocientos cincuenta y seis.—Considerando que segun aparece de autos, dichas sumas se consignaron en el Banco como resultado de una cesion de bienes que hizo el finado D. Martin y que no obstante el tiempo transcurrido nadie se ha presentado a reclamarlas.—Considerando que habiéndose hecho el último depósito en el tan repetido Establecimiento en el mes de Junio del año mil ochocientos cincuenta y seis, el derecho que hayan podido tener ó tengan los acreedores del concurso si existe aun alguno, ha prescrito definitivamente en cuanto a ellos por haber pasado más de treinta años segun preceptua la ley 5.ª tit. 8.º lib. 11.º de la Nueva Recopilacion ley 21.º tit. 29.º Part. 3.ª.—Considerando por todo lo espuesto que sin perjuicio de proceder en ramo separado a la busca de los autos de cesion de bienes que se dicen perdidos, acreditada como se halla la declaracion de herederos de los reclamantes debe otorgársele la posesion que solicitan.—Visto lo preceptuado en los arts. 1615, 1616, 1618, 1619 y 1622 de la ley de Enjuiciamiento Civil y de conformidad con el dictamen Fiscal.—S. S.ª por ante mi el Escribano dije: Se otorga sin perjuicio de tercero la posesion de los bienes que componen la herencia de D. Martin Varanda, a D.ª María del Rosario Varanda y Felin, D. Carlos Varanda y Felin y D. Lucas Varanda y Felin y procedase a dársela por uno de los alguaciles de este Juzgado asistido del actuario que refrenda en las sumas depositadas en el Banco Español Filipino a que alude la comunicacion del mismo de f. 39 en voz y nombre de los demás bienes que hubiere, espídase oportuno oficio al Señor Director del citado Banco con testimonio de la parte dispositiva de este auto practicándose todas las diligencias que fueren necesarias al cumplimiento de lo mandado y todo hecho publíquese por edictos en los sitios de costumbre, insertándose tambien en la *Gaceta oficial* el presente auto para general conocimiento, dando a los interesados testimonio del mismo si lo pidieran y llevando otro a los autos de concurso cuando parezcan. Lo mando así y firma dicho Sr. Juez de que doy fé.—Fernando de la Cantera.—José de Reyes.

Y en cumplimiento de lo mandado en el libro el presente para su publicacion en la *oficial* de esta Capital en Manila a treinta de mil ochocientos noventa y dos.—José de Reyes.—V.º B.º—Cortina.

Don Félix García Gavieres, Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo por sustitucion reglamentaria. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Julian de los Angeles, indio viudo, de unos treinta años de edad, natural de Lingayon, en Pangasinan, barrio de la Concepcion y de oficio cocinero, varado del término de treinta días, contados desde esta fecha presente en este Juzgado, a los efectos de la causa que contra el mismo se instruye por hurto, pues así le oír y administrar justicia, y en caso contrario citare la causa en su ausencia y rebeldía, parándose juicios consiguientes. Dado en el Juzgado de Quiapo, 30 de Agosto de 1892. García Gavieres.—Por mandado de su Sr.ª Gregorio

Por providencia del Señor Juez de la instancia de Quiapo, dictada en esta fecha en la causa que contra Francisco Galves y otro por hurto, se cita y testigos eabeza Joaquin Borja y su esposa, cuyo nombre ora, vecinos del pueblo de Santa Ana de esta provincia, de que en el término de nueve días, contados desde el día de su publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, se presente ante este Juzgado a prestar declaracion en causa, apercibidos que de no hacerlo, les parará los juicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Quiapo y oficio de mi cargo, Agosto de 1892.—Eustaquio V.º de Mendoza.

Don José Moreno, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Intramuros. Por providencia del Sr. Juez dictada de esta fecha causa núm. 5976 contra Bonifacio Poblete por lesiones, llamo y emplazo a la ofendida ausente Dolores Buitara, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de la provincia de Antique, viuda y vecina del arrabal de para que por el término de nueve días, desde la publicacion del presente en la *Gaceta oficial* de esta Capital presente en este Juzgado para los efectos oportunos mencionada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Manila, 30 de Agosto de 1892.—José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, de fecha de ayer, en los autos de por cuantía seguidos por la representacion de los S.ªs Flores y Compania contra el chico Alfonso G. Bisquiton cantidad de pesos, se cita y emplazo al expresado Bisquiton, para que en el término de nueve días, compare ante este Juzgado personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. Manila, 21 de Agosto de 1892.—Manuel Blanco.

Don Justo Rodriguez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esa provincia de Antique, que de hallarse en el ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito actuario. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Martin Labanon, indio, casado, de cuarenta años de edad, natural y vecino del barrio de Lupaan, jurisdiccion de la de Nalupa Nuevo de esta provincia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el día de la publicacion del presente edicto en la *Gaceta oficial* de la Capital Manila, comparezca ante este Juzgado a contestar los autos que le resultan en la causa núm. 2315 que instruyo contra mismo y otros por atentado y lesiones. Dado en S.ª José de Buenavista, 1.º de Agosto de 1892.—Rodriguez.—Por mandado de su Sr.ª, José Fontanilla.

Don Alberto Concellon y Nuñez, Juez de primera instancia de esta provincia, en propiedad, actuando con los auxilios de un Escribano de actuaciones. Por el presente cito, llamo y emplazo a los reus Antonio Mantalaba y Tito Canoneo, natural y vecinos de esta provincia, de cuarenta años de edad, estado casado, estatura regular, de una braza de largo, cuerpo regular, pelos de ojos pardos, nariz poco abultada, rostro ovalado con mandíbula prominente, cejas pobladas, boca un poco ancha, cuello de barbilla, color moreno, hijo de Mateo y de Cleofe Capaqui; y el segundo natural y vecino del mismo barrio Alejandro y de Francisca Omambac, de estado casado, estatura regular, cuerpo robusto, pelo corto, ojos pardos, nariz de casi redonda y salpicada de granitos, cejas casi desprovistas de barba, cuello corto, boca regular, color moreno, de veintinueve años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten personalmente a este Juzgado de mi cargo ó en la cárcel pública de esta provincia, a contestar los cargos que los resultan en la causa núm. 533 que contra los mismos se sigue por atentado; en la inteligencia que de hacerlo así, le oír y administrar justicia y de lo contrario, seguirá sustanciando la dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Cebú, 21 de Agosto de 1892.—Alberto Concellon.—Por mandado de su Sr.ª, Apolinar Hebitit, Anastacio

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Telesforo Astorga, para que en el término de veintidós días, presente en esta Fiscalia para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo. Manila, 29 de Agosto de 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandado, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Gregorio Saco y Paglinawan, piloto que fué de la causa núm. 1000 que naufragó el día 22 de Diciembre del año próximo pasado, para que en el término de 20 días, contados desde esta fecha, se presente en esta Fiscalia a responder a los cargos que le resulten en la sumaria que me hallo instruyendo contra el mismo. Manila, 29 de Agosto de 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandado, Gabriel Sugang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Juan Pinto, natural del pueblo de Malolos de la provincia de Bulacan de cincuenta y ocho años de edad, de estado casado, para que en el término de 30 días, se presente en esta Fiscalia para declarar en la sumaria núm. 2114 que instruyo por hurto. Manila, 26 de Agosto de 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandado, Gabriel Sugang.